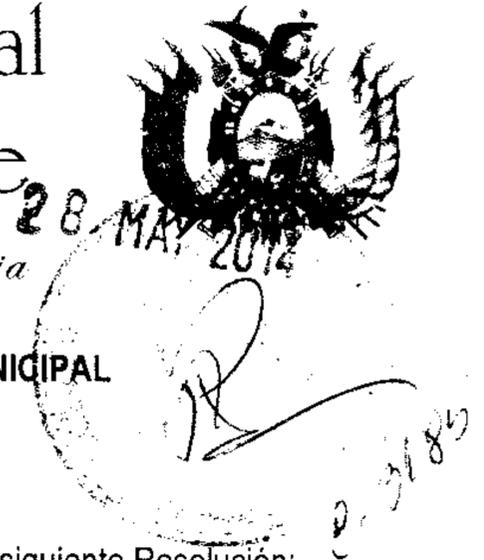




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-406/14

Sucre, 21 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-141, de 30 de Abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0512/2014 de 29 de Abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3 Lic. Wilber Sanchez Grimaldos, mediante Nota Cite Sub-Alcd D 3 Nº 135/2014 de 6 de Marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, en su primera convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA Nº 11/2014 de 11 de Marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de Marzo del 2014, con Código Interno 91/14, **CUCE: 14-1101-00-451989-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 631.842,07** (Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 07/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 032/2014 de 20 de Marzo del 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (Dir. de Contrataciones), la Sra. Serafina Picha (Sub Alcalde D-2), el Lic. Wilber Sanchez (Sub Alcalde D-3), y el Ing. Alex Enriquez (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 21 de Marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 21 de Marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EL ROSAL" con un costo de Bs. 620.320,56 (Seiscientos Veinte Mil Trescientos Veinte con 56/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	2,160.78	2,160.78
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA PAVIMENTOS	M2	2,864.50	2.32	6,645.64
3	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE DE LUZ	PZA.	3.00	295.64	886.92
4	EXCAVACIÓN TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	1,015.85	11.69	11,875.29

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

5	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SEMI DURO	M3	72.53	79.48	5,764.68
6	CAMA DE TIERRA COMÚN CERNIDA	M3	1.65	41.40	68.31
7	TENDIDO TUBERÍA CEMENTO D=8 P/DESAGUE	ML.	59.00	79.56	4,694.04
8	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL INCL. MAT. SEL	M3	33.04	30.13	995.50
9	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,213.65	21.37	25,935.70
10	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	2,864.50	7.76	22,228.52
11	PROVISIÓN CONFORMACIÓN DE CAPA BASE E=15 CM.	M3	429.68	106.59	45,799.59
12	PAVIMENTO RÍGIDO E=15 CM. TIPO "A" INCL. ANTISOL	M2	2,864.50	139.77	400,371.17
13	BORDILLOS HºSº TIPO "B" (0,12 X 0,2 X 0,4) INC EXC	ML.	660.80	93.27	61,632.82
14	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE HºCº TIPO "A" 50 % P.D.	PZA.	10.00	1,155.58	11,555.80
15	REJILLA METÁLICA PARA SUMIDERO PLUVIAL F.G. 2"	M2	10.80	812.72	8,777.38
16	CAMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL DE HºCº TIPO "A" 50% P.D.	PZA.	4.00	902.27	3,609.08
17	CORDÓN ANTISOCAVACIÓN HºCº TIPO "A" 50% P.D.	M3	13.20	474.46	6,262.87
18	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	1,056.47	1,056.47
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					620.320,56
<b>SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 56/100 BOLIVIANOS</b>					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 100/14 de 27 de Marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 21 de Marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL**", a la propuesta de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EL ROSAL" con un costo de Bs.- 620.320,56 (Seiscientos Veinte Mil Trescientos Veinte con 56/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) Días.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 con Preventivo N° 00788, Categoría Programática 17 0055 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 632.000,00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, se encuentra ubicado en el Barrio Jardín Los Ángeles – El Morro del Distrito 3 del Municipio de Sucre. Con el objetivo de permitir una adecuada transitabilidad y accesibilidad a los barrios Jardín Los Ángeles, el Rosedal y el Rosal sobre todo en época de lluvia.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 111/2014 de 21 de Abril de 2014, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 129 a fs. 300
➤ Certificación Presupuestaria del proceso de fs. 95
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 203 a fs. 238
➤ Derecho Propietario a fs. 113
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 122 a fs. 125
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 400 y 402
➤ Cédula de Identidad a fs. 401 y 403
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP o SIGMA a fs. 463 y 468
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 386
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 458 a fs. 459 y 475 y 476
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 437 a fs. 469
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 460 y 474
➤ Garantía de Seriedad de propuesta a fs. 306
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 483

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 127
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 128
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 301 a fs. 303
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 304
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 305
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 414
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 425 y 426
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 414 a fs. 424
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 430
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 401 a fs. 402
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 306 a fs. 412

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 111/2014 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Eduardo Loayza Jaimes (Asociación Accidental "El Rosal"), para la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL** con un costo de Bs.- 620.320,56 (Seiscientos Veinte Mil Trescientos Veinte con 56/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB.	1.00	2,160.78	2,160.78
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA PAVIMENTOS	M2	2,864.50	2.32	6,645.64
3	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE DE LUZ	PZA.	3.00	295.64	886.92
4	EXCAVACIÓN TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	1,015.85	11.69	11,875.29
5	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SEMI DURO	M3	72.53	79.48	5,764.68
6	CAMA DE TIERRA COMÚN CERNIDA	M3	1.65	41.40	68.31
7	TENDIDO TUBERÍA CEMENTO D=8 P/DESAGUE	ML.	59.00	79.56	4,694.04
8	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL INCL. MAT. SEL	M3	33.04	30.13	995.50
9	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,213.65	21.37	25,935.70
10	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	2,864.50	7.76	22,228.52
11	PROVISIÓN CONFORMACIÓN DE CAPA BASE E=15 CM.	M3	429.68	106.59	45,799.59
12	PAVIMENTO RÍGIDO E=15 CM. TIPO "A" INCL. ANTISOL	M2	2,864.50	139.77	400,371.17
13	BORDILLOS HºSº TIPO "B" (0,12 X 0,2 X 0,4) INC EXC	ML.	660.80	93.27	61,632.82
14	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE HºCº TIPO "A" 50 % P.D.	PZA.	10.00	1,155.58	11,555.80
15	REJILLA METÁLICA PARA SUMIDERO PLUVIAL F.G. 2"	M2	10.80	812.72	8,777.38
16	CAMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL DE HºCº TIPO "A" 50% P.D.	PZA.	4.00	902.27	3,609.08
17	CORDÓN ANTISOCAVACIÓN HºCº TIPO "A" 50% P.D.	M3	13.20	474.46	6,262.87
18	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	1,056.47	1,056.47



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	620.320,56
<b>SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 56/100 BOLIVIANOS</b>	

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N°. 111/2014 "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO JARDÍN LOS ANGELES – EL ROSAL**", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 \* Profa. Arminca Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

